PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 Y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que reglamentan la modalidad de mínima cuantía, El SENA Regional Tolima, procede a efectuar el estudio correspondiente

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de marzo de 2021.
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Talento Humano – Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Leandro Vera Rojas.
OBJETO:	Contrato de Prestación de servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, reguló en el artículo 30 la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en virtud de las normas expuestas y para garantizar en el SENA Regional Tolima la prestación de los servicios médicos, se requiere contratar la Prestación de servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía el SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

Teniendo en cuenta que en el SENA Regional Tolima no cuenta con la infraestructura, los equipos y el personal especializado para ejecutar las actividades antes descritas, estos servicios de salud deben contratarse a través de un proveedor o empresa externa, que garantice mediante la infraestructura adecuada, los equipos especializados y el personal idóneo, los servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima., de acuerdo a los requerimientos de salud de los usuarios, previa autorización por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101500	Contrato de Prestación de servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima..	**$** 8.000.000	Leandro Vera Rojas	Despacho-Dirección

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto del contrato que resulte del proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

UNSPSC	Descripción
85101500	centros de salud

5. OBJETO

Contrato de Prestación de servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y sin formula de reajuste.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
2. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar
3. El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta

4. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) Copia de protocolo de atención segura de pacientes. c) Copia del PAMEC institucional (Programa Para El Mejoramiento De la Calidad En Salud). Físico o en medio magnético
5. La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social
6. Debe certificar la idoneidad del recurso humano firmada por el Jefe de Talento Humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia en las especialidades de ortodoncia correctiva y/o ortopedia maxilar; deberá anexar la siguiente información:
7. Copia del Registro Profesional: Aportar Copia del registro profesional Departamental, Nacional y/o Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). (Físico o en medio magnético).
8. El oferente debe certificar el funcionamiento de los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar por lo cual debe presentar la siguiente documentación:
    - Cronograma de mantenimiento equipos biomédicos
    - Certificación funcionario que realiza los mantenimientos de equipos biomédicos.
    - Certificación de calibración equipos biomédicos.
9. Soporte de la Especialidad: Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente. (Físico o en medio magnético).
10. El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.
11. El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que los servicios de consulta externa en ortodoncia y demás servicios ambulatorios de contratados, deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que

contengan firma y sello del odontólogo asesor. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía; los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificaran con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del odontólogo asesor.

12. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente
13. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del SENA Regional Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad, y asegurar que por ningún motivo deje de prestarse el servicio odontológico, por lo cual debe garantizar la disponibilidad de todas las subespecialidades solicitadas durante toda la ejecución del contrato.
14. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), y entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
15. El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA la atención a beneficiarios en los puntos de atención ofrecidos
16. El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA, que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano.
17. El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS
18. El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA la existencia de mínimo 1 punto para la atención de usuarios del SENA en la ciudad de Ibagué, debe certificar dirección, teléfono y horarios de atención
19. El oferente mediante carta dirigida al Director Regional del SENA del Tolima firmada por el representante legal, garantizará que la oportunidad máxima realización de consulta especializada, inicio de tratamiento y en general de cualquier servicio autorizado por parte del odontólogo asesor del Sena, será de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la presentación de la orden odontológica y autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del odontólogo asesor del Sena.

Servicios requeridos según el artículo cuarto de la Resolución 1262 de 2016:

CONCEPTO
Consulta Odontólogo Especialista
Control
ORTODONCIA CORRECTIVA
Cuota Inicial
Segundo Pago
Tercer Pago
Cuarto Pago
Placas de Hawley
ORTOPEDIA MAXILAR
Plano inclinado
Arco Lingual
Mantenedor de Espacio Removible
Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral
Placa para Corrección de Habito
Botón de Nance
Placa de Hawley con o sin Aditamentos
Activador
Aparatos Extraorales
Spring a Liner
Placa Circunferencial con Banda Vestibular
Mentonera Mascara Facial
Traxión Extraoral
Quad Helix (Incluye Bandas)
Mascara Facial
Disyuntor Hirax
Placa Eishler
Frankell III Klamp Bionator (Activador) SN
Pistas Clase II y III

- La reposición por pérdida de los aparato de ortodoncia correctiva u ortopedia maxilar estará a cargo en su totalidad del funcionario o del pensionado beneficiario.
- El SENA no asumirá cambio de piezas en Ortodoncia Correctiva por mal uso de tratamientos por parte del beneficiario, su costo estará a cargo del Servidor Público o del Pensionado beneficiario.
- Los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial tendrán derecho a un solo tratamiento de Ortopedia Maxilar y un solo tratamiento de Ortodoncia Correctiva completo (superior y/o inferíos, según las necesidades del beneficiario) durante su permanencia en el Servicio Médico Asistencial del SENA
- El cambio de aparatología en Ortopedia Maxilar será autorizada de acuerdo con el concepto clínico del especialista tratante, avalado por el odontólogo del SENA:

justificación que deberá ser consignada por el Odontólogo del Servicio Médico Asistencial en la historia clínica odontológica del beneficiario.

- El SENA no se responsabiliza por tratamientos iniciados, que no hayan sido autorizados previamente por el Odontólogo del SENA, a través de una orden de atención
- Cuando un paciente deja de asistir a sus controles de ortodoncia y ortopedia maxilar sin justificación válida (un control mensual normalmente), por el término de tres (3) meses, dicha situación se tomará como uso indebido del servicio, al igual que la suspensión del tratamiento o abandono del mismo, razón por la cual, el beneficiario deberá asumir los costos del tratamiento desde ese momento en adelante.

El pago de tratamientos de Ortodoncia Correctiva, se fraccionara en cuatro órdenes de atención, así:

a) Como cuota inicial, el 25% del valor total del tratamiento previa aprobación del Odontólogo del SENA

b) Un Segundo pago del 20% del valor total del tratamiento previa aprobación del Odontólogo del SENA donde certifique que el 45% del tratamiento se encuentra ejecutado

c) Un tercer pago de 25% del tratamiento previa aprobación del Odontólogo del SENA, en la que certifique que el 70% del tratamiento está ejecutado.

d) Un último pago del 30% restante, previa aprobación del Odontólogo del SENA en la que certifica que el tratamiento se ha ejecutado en un 100%.

e) El valor de los retenedores no estará incluido en el cupo de tratamiento de Ortodoncia Correctiva y solamente se pagará un retenedor por arcada, previa autorización del odontólogo del SENA.

A partir del reconocimiento de retenedores de tratamiento de Ortodoncia Correctiva se autorizarán cuatro (4) controles durante el primer año

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en el presente documento.

Perspectiva Legal: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces

Perspectiva Comercial, Financiera, Organizacional y Técnica:

En Colombia las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de salud, han tenido un auge significativo en los últimos años, como consecuencia de la implementación y reglamentación de la Ley 100 de 1993, norma que crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se Dictan Otras Disposiciones.

Así Los prestadores de servicios de salud en los niveles de alta complejidad se encuentran ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

Si bien la ciudad de Ibagué, no constituye un centro de alta complejidad para la prestación de servicios de salud, si existe en la región personas naturales y jurídicas que participan en la prestación de estos servicios, realizando de manera permanente y sucesiva una oferta suficiente para satisfacer la prestación de los servicios, lo que nos lleva a concluir que en la ciudad de Ibagué existen las condiciones comerciales, financieras, organizacionales y técnicas, para poder realizar el proceso contractual cuyo objeto es la prestación de servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible oficial estimado es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7221 de 2021, en el rubro Servicio Médicos Convencionales

8.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible oficial estimado es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Contrato de Prestación de servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima." es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

8.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015. La entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El SENA Regional Tolima, periódicamente realiza procesos de contratación para garantizar la prestación de los servicios de consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

Por tal razón la Entidad debe realizar un proceso de contratación que garantice en forma permanente y sucesiva la prestación de los servicios de salud consistente en atención odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

Análisis Económico:

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realiza una estimación con fundamento en las necesidades epidemiológicas de la población, los precios del mercado, su costo histórico, y el valor promedio mensual del servicio de odontológica especializada en Ortodoncia Correctiva y/o Ortopedia Maxilar, para los usuarios beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, un incremento por posibles variaciones de los precios conforme a las leyes del mercado.

Para ello acudimos a fuentes de información: Resolución 1262 de 2016, artículo cuarto e historias clínicas odontológicas. A la fecha se registra un numero de veinte (20) pacientes iniciados, a quienes el año anterior se les autorizo el 25% del valor del tratamiento y a medida que avancen dichos tratamientos se debe autorizar un segundo pago equivalente al 20% del valor del tratamiento, un tercer pago equivalente al 25% del valor del tratamiento y un último pago que equivale al 30% restante. En este último pago se debe reconocer los retenedores que no están incluidos en el cupo del tratamiento de ortodoncia. En cuanto a Ortopedia Maxilar hay dos pacientes en tratamiento y además se deben destinar recursos para pacientes que requieran iniciar su tratamiento en la presente vigencia, por lo que se estima un valor de **OCHO MILLONES ($8.000.000,00) para la vigencia 2021.**

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03	$8.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7221	2021-02-04	2021-12-31	10100 Despacho Dirección	C-3603-1300-14-0-36-030-25-03 Transferencias Corrientes-Servicio de Formación.	Nación	Ocho millones de pesos.	$8.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.
3. Poner a disposición del SENA, en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el servicio de ortodoncia correctiva y/o ortopedia maxilar.
4. Atender al beneficiario que sea remitido por el Odontólogo Asesor del Servicio Médico.
5. Ordenar la práctica de imágenes diagnósticas y procedimientos complementarios que se requieran para que el éxito del tratamiento de ortodoncia y/o ortopedia maxilar.
6. Devolver al paciente al odontólogo asesor en aquellos casos en que éste según su criterio, deba ser tratado por un profesional de otra especialidad.
7. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
8. Efectuar la remisión oportuna de los conceptos médicos e historias clínicas al odontólogo asesor, respectivo y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que haya prestado al paciente.
9. Informar oportunamente sobre cambios de consultorio y/o de horarios de atención al igual que de ausencias temporales.
10. Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
11. Observar y cumplir estrictamente las políticas y normas que el SENA tenga establecidas para el funcionamiento del servicio médico asistencial.
12. El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima del SENA ubicado en la Transversal 1 Numero 42-244 de la ciudad de Ibagué, anexando los originales de las Ordenes de Atención firmadas y selladas por el médico asesor del servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, orden que debe ser firmada por el usuario. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.

13. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato.
14. Los servicios de ortodoncia correctiva y/o ortopedia maxilar deberán ser prestados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firma y sello del médico asesor. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía; los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificaran con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del médico asesor.
15. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
16. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
17. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.
18. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
19. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero..

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio en el que ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Ibagué.

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de las consultas que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado, que en ningún caso puede ser superior a la tarifa establecidas en la Resolución 1262 de 2016.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación del contrato se realizará de forma total.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el precio. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De acuerdo al servicio de salud a contratar y teniendo en cuenta que el pago de estos servicios se encuentra regulado por la Resolución SENA 1262 de 2016, la entidad evaluará las ofertas económicas, así:

De acuerdo al servicio de salud a contratar, y teniendo en cuenta que el pago de estos servicios se encuentra regulado por la Resolución SENA 1262 de 2016, la entidad evaluará las ofertas económicas, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS).

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la siguiente tabla:

TARIFAS	PUNTAJE (MÁXIMO 400 PUNTOS)
Quien oferte porcentaje de descuento entre 0% y 20% de las tarifas del paquete de Ortodoncia de la resolución 1262	**300**
Quien oferte porcentaje de descuento entre el 21% y 40% de las tarifas del paquete de Ortodoncia de la resolución 1262	**350**
Quien oferte porcentaje de descuento de 41% o más de las tarifas del paquete de Ortodoncia de la resolución 1262	**400**

Nota: la tarifa ofertada no puede ser mayor a las tarifas presentadas en la Resolución 1262 de 2016, So pena de estar incursa en causal de rechazo la oferta presentada. Lo anterior de conformidad en lo establecido en la Resolución SENA 1262 de 2016.

Las tarifas propuestas se mantendrán vigentes durante el término de duración del

contrato

ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO.

Precios del Mercado	Fuentes de Información	Otros
X	X	

El presupuesto disponible oficial estimado es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7221 de 2021, en el rubro Servicio Médicos Convencionales

18. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Factores de desempate:

De conformidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta, conforme al formato 1 de la presente invitación pública **2.** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la oferta para personas naturales o del representante legal cuando se trate de persona jurídica **3.** Fotocopia de Libreta Militar, en caso de requerirse. **4.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) **5.** Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas y con duración no inferior al término de ejecución del contrato y un año más. **6.** Registro mercantil en caso de persona natural con establecimiento de Comercio.

	7. Autorización para contratar por parte del representante legal de la persona jurídica cuando así lo requiera. **8.** Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. **9.** Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta **10.** Para personas jurídicas anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación), así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso. De igual manera deberá anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscales. Para el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, adicionalmente se deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales. **11.** En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, por medio de certificación suscrita por el contador, o revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso. (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores). **12.** Para personas naturales, fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente); de igual manera deberá anexar declaración juramentada, en la que manifieste que no está obligado a declarar renta y que no ha tenido trabajadores a cargo durante el año 2018, si aplica. **13.** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación. Así como los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional).

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	El proponente deberá aportar a su oferta mínimo UNO (1), Y MÁXIMO CINCO (5) certificaciones y/o actas de

		terminación y/o actas de liquidación de contratos cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV. Los objetos de los contratos deberán acreditar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTE EN ATENCIÓN ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA CORRECTIVA Y/O ORTOPEDIA MAXILAR. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos allegados, que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio previo y lo señalado anteriormente. En caso que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínima a certificar, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.
	Especificaciones Técnicas	Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados en el presente estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será **RECHAZADAS.**

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

N/A

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

10- Análisis de los riesgos y su mitigación: La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Identificación y Clasificación del Riesgo	**Evaluación y Calificación del Riesgo**	**Asignación del Riesgo**	**Monitoreo del Riesgo**
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.
Posibles incumplimiento en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los	La entidad verificara el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.

		pagos de manera oportuna	
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera total la necesidad de la Contratación.	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

20. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el SENA en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento: Cobertura:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de (I) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (II) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (III) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Plazo de la garantía:** Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (4 meses más). **Valor de la garantía:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato
X	**Cobertura:** Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **Plazo de la garantía:** Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Valor de la garantía: El cinco (5%) del valor del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 s.m.m.l.v) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución.
X	**Calidad del Servicio: Cobertura:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. • **Plazo de la garantía:** Durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • **Valor de la garantía:** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura:** Este amparo debe cubrir a la entidad de la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. • **Plazo de la garantía:** El término de duración del contrato. • **Valor de la garantía:** 200 SMLMV

21. ACUERDOS COMERCIALES:

La Entidad menciona que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

22. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario responsable del Servicio Médico Asistencial de la Regional. Las actividades que desarrollará el supervisor del contrato serán las descritas en la Resolución del SENA No. 0202 de 2014, por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.

Igualmente podrá tener como soporte para ejercer sus funciones la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, la cual la puede encontrar en el siguiente link;

- https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-ejercicio-de-las-funciones-de-1

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

LEANDRO VERA
Director Regional (E)

Proyectó: Andres Guerrero – Medico Auditor SMA
Revisó: Andrés Amézquita Murillo – Abogado Contratación – Dirección Regional